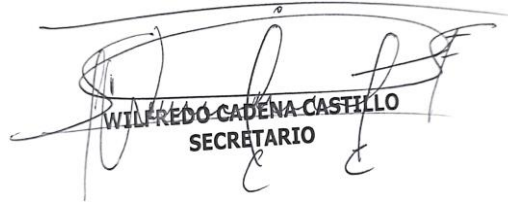




Proceso : EJECUTIVO -MINIMA CUANTIA
Demandante : CREZCAMOS S.A.
Demandado : EZEQUIEL ZAMORA GUERRA
Apoderado : DRA. LIZETH PAOLA PINZON ROCA
Radicado : 683852042001-2019-00012

Constancia: Al despacho del señor Juez para resolver la solicitud de terminación del proceso suscrita por la apoderada especial de la parte actora. Sírvasse Proveer.

Landázuri, 03 de febrero de 2023.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, tres (03) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

En escrito que antecede la doctora LIZETH PAOLA PINZON ROCA, en su calidad de apoderado especial de CREZCAMOS S.A., presenta memorial de solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, *pago de costas y costos del proceso*.

Así mismo se solicita levantar las medidas cautelares, decretadas dentro del proceso, la entrega de títulos de depósito judicial que existan dentro del proceso a favor del demandado y renuncia a los términos de notificación y ejecutoria.

De conformidad con los artículos 461 y 119 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri, Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso por pago total de la obligación.

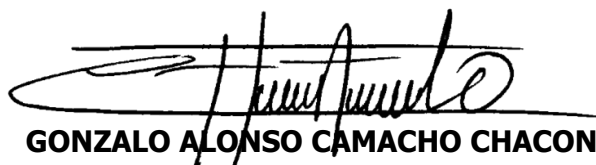
SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento y cancelación de las medidas previas vigentes en el presente proceso, siempre y cuando no haya embargo de remanente, pues de existirlo deberá obrarse conforme lo dispone el artículo 466 del CGP. Por secretaría líbrese las comunicaciones que sean del caso.

TERCERO: A costa de la parte demandada y previo el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 116 del C.G.P, se ordena el desglose a su favor del título valor base de la acción.

CUARTO: En caso de existir títulos de depósito judicial entréguese a favor de la parte demandada.

QUINTO: Se accede a la renuncia a términos de notificación y ejecutoria, por lo que se ordena el ARCHIVO inmediato del expediente, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 06
DE FEBRERO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

segundo Piso Edificio Coopervivelez
allandazuri@cendoj.ramajudicial.gov.co